

SECRETARÍA.-

Pasa a despacho el presente proceso, informando que el término de traslado concedido a la co-demandada RAPIDO HUMADEA SAS, transcurrió entre los días 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de julio de 2023, y a Pdf 026 obra contestación de la demanda allegada por la precitada codemandada.

Igualmente, se deja constancia que las entidades SANITAS, NUEVA EPS Y SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI emitieron respuesta a requerimiento de este Juzgado, visible en los pdf 036, 037 y 038 del expediente digital.

Sírvase proveer. Cartago - Valle, Julio 12 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovido por **ÁLVARO AUGUSTO APONTE CANDELA y OTROS** contra **ALLIANZ SEGUROS SA y OTROS** Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00146-00
Auto: **1165**

Vista la constancia secretarial que antecede, esta sede judicial procede a la revisión de la contestación de la demanda aportada por la co-demandada RAPIDO HUMADEA S.A.S., encontrando que se ajusta a lo normado en el artículo 96 del C.G.P., razón por la cual se admitirá, y una vez agotada la notificación de la totalidad del extremo pasivo, se procederá a correr traslado de las excepciones de fondo propuestas.

De otro lado, teniendo en cuenta que las entidades SANITAS, NUEVA EPS y SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI emitieron respuesta a requerimiento de este Juzgado, se pondrán en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - ADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada por la co-demandada RAPIDO HUMADEA S.A.S. visible en el archivo PDF número 026 del expediente digital.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE la respuesta al requerimiento allegado por las entidades SANITAS, NUEVA EPS y SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, visibles en los links: [036InfoNuevaEps.pdf](#) , [037InfoSanitassobreDemandado.pdf](#) , y [038PruebaSecretariaMovilidad.pdf](#) , para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b7fe18ff85ed8db3830ec1083bc08db61cfbb638c8bee37d4a956fc2b4d8222
Documento generado en 25/07/2023 02:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>